



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**JUICIOS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA
CIUDADANÍA Y RECURSOS DE
INCONFORMIDAD:**

JC-61/2024, RI-66/2024, RI-68/2024, RI-
69/2024, JC-78/2024, RI-80/2024 Y JC-81/2024
ACUMULADOS

PROMOVENTES:

CENTRO DE EMPODERAMIENTO Y
PROTECCIÓN DE LA MUJER CON ESTRELLA,
ASOCIACIÓN CIVIL, Y OTROS

AUTORIDAD RESPONSABLE:

CONSEJO GENERAL ELECTORAL DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA
CALIFORNIA

TERCEROS INTERESADOS:

ISMAEL BURGUEÑO RUIZ Y OTROS

MAGISTRADO PONENTE:

JAIME VARGAS FLORES

Mexicali, Baja California, catorce de mayo de dos mil veinticuatro¹.

Vista la cuenta dictada el trece de mayo, con la cual, la Secretaria General de Acuerdos en funciones de este Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, informa la recepción del oficio IEEBC/CGE/2448/2024 remitido por el Secretario del Consejo General Electoral del Instituto Electoral del Estado de Baja California, mediante el cual informa que en la Veintiseisava Sesión Extraordinaria, del propio Consejo, se aprobó el Acuerdo IEEBC/CGE103/2024, en cumplimiento a la sentencia dictada por este Tribunal en el presente asunto, del que se desprende que requirió al Juez Primero Familiar del Partido Judicial de Tijuana, Baja California, a fin de que le remitiera copia certificada de todas y cada una de las constancias que integran el expediente 2251/2015 de su índice, a partir de la presentación de la demanda, hasta la última actuación de dicho juicio; anexando para acreditar tal gestión, copia certificada del Acuerdo antes citado.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 282, fracción I y IV, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 2, fracción I, inciso b), de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; así como 61 del Reglamento Interior de este Tribunal, se dicta el siguiente **ACUERDO:**

¹ Todas las fechas mencionadas se refieren al año dos mil veinticuatro, salvo mención expresa en contrario.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

JC-61/2024 Y ACUMULADOS

ÚNICO. Se tiene al Secretario del Consejo General Electoral del Instituto Electoral del Estado de Baja California, informando que requirió al Juez Primero Familiar del Partido Judicial de Tijuana, Baja California, a fin de que le remitiera copia certificada de todas y cada una de las constancias que integran el expediente 2251/2015 de su índice, a partir de la presentación de la demanda, hasta la última actuación de dicho juicio, por lo que, se le tiene en **vías de cumplimiento** de la sentencia emitida en el presente asunto; lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE a las partes **POR ESTRADOS**; publíquese por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 63, 64, 66, fracción V, y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma el Magistrado encargado de la instrucción, **JAIME VARGAS FLORES**, ante la Secretaria General de Acuerdos en Funciones, **KARLA GIOVANNA CUEVAS ESCALANTE**, quien autoriza y da fe. **RÚBRICAS**.

LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CERTIFICA QUE LA PRESENTE DETERMINACIÓN ES REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DE LA QUE SE ENCUENTRA EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.